



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

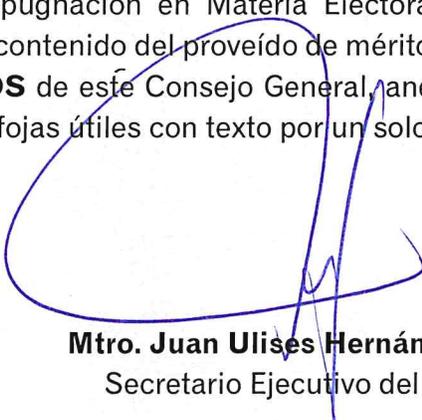
**EXPEDIENTE:** 030/2008.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**ASUNTO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y  
SE ORDENA AGREGAR A AUTOS.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro.**  
Secretario Ejecutivo del Instituto.

  
ARSC/RGVB/DGLD/MPCZ



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 030/2008.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**ASUNTO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y  
SE ORDENA AGREGAR A AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio P/281/24 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, a través del cual la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> remitió a esta Secretaría Ejecutiva el diverso oficio SGQRO-039/2024, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, el veinticuatro de mayo del año en curso, registrado con folio 2312, suscrito por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales constan en su totalidad de dos fojas útiles con texto por uno de sus lados, y el acuse generado por Oficialía de Partes del Instituto, impreso al reverso del oficio, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Determinación.** Se tiene al Partido Verde Ecologista de México, actuando a través de su Secretario General del Partido Verde Ecologista en Querétaro, informando a esta autoridad la modificación estructural del Partido en comento y por realizando la manifestación respecto al ciudadano referido en el oficio, de conformidad con el artículo 34, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Solicitud realizada.** Se hace del conocimiento del Partido Verde Ecologista de México que de los archivos que obran en este Instituto, no se advierte actuación realizada por el ciudadano referido en su oficio.

---

<sup>1</sup>En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese de manera personal al Partido Verde Ecologista de México y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo del Instituto.

ARSC/RGVB/DGLD/MPCZ